ADENDA N° 3

AL CONTRATO UOC N° 13/21, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECANICAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ID N° 400.180.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado Juan Manuel Enrique López, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **MECANICAR S.A.** con **RUC N° 80055807-3,** domiciliada en la calle Cervantes N° 1205 casi Arroyo Mburicao, representada para este acto por el señor **ROBERTO LUCAS RECALDE,** con Cédula de Identidad N° 976.429, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ID N° 400.180**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 13/21, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación del servicio, a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución VPR_Nº-50/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ID N° 400.180.**

Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA** al Contrato de referencia en fecha 15 de setiembre de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

ROBERTO LUCAS RECALDE
Representante Legal
MECANICAR S.A.

Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.

JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la República